



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 29 de mayo de 2024 tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Propuesta de concesión de subvención al Club de Balonmano 2024 y aprobación de la justificación presentada del ejercicio 2023"

Visto que en fecha 15 de marzo de 2024 con registro de entrada 2024-E-RE-497 se presentan facturas justificativas de la subvención recibida en el ejercicio 2023 y petición de subvención para el ejercicio 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora que informa favorablemente la justificación presentada por el importe de 21.722,86 euros.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el informe de la Secretaria en relación a la subvención del ejercicio 2024 y la retención de crédito efectuada, y el informe de fiscalización emitido en relación al gasto presentado para la justificación de la subvención ejercicio 2023.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, y la subvención para el ejercicio 2024 está prevista nominalmente en el presupuesto en la aplicación presupuestaria 05.34100.48003,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención otorgada al Club de Balonmano de Sant Esteve de Palautordera ejercicio 2023 por importe de 21.772,86 euros, haciendo la advertencia que habrá que aportar los justificantes de pago de las facturas presentadas o bien declaración jurada de que se encuentran todas pagadas en 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Acordar otorgar subvención prevista nominativamente en el Presupuesto por importe de 19.000,00 euros.

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, imputándose a la aplicación presupuestaria 05.34100.48003, haciendo la advertencia que habrá que aportar la declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social para hacer efectivo el pago.

QUARTO. Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago."

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevedepalautordera.cat

Visto y aprobado

La secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

